



Gaceta Municipal



Ayuntamiento Constitucional de Coacalco de
Berriozábal

28 de julio del año 2021 / Año III, Tomo Núm. 89

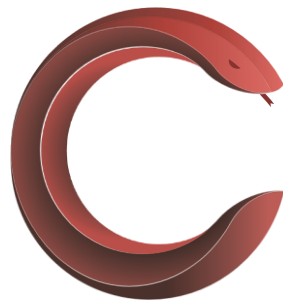
SUMARIO:

1. Aprobación de las medidas preventivas y de seguridad durante el semáforo de riesgo epidemiológico naranja, para la Administración Pública Municipal de Coacalco de Berriozábal, con motivo de la epidemia causada por el virus SARSCoV2 (COVID-19). pp. 4-7
2. Aprobación de las medidas preventivas y de seguridad durante el semáforo de riesgo epidemiológico naranja, en unidades económicas, mercados y tianguis del Municipio Coacalco de Berriozábal, con motivo de la epidemia causada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19). pp. 8-12
3. Aprobación de las medidas sanitarias y preventivas para el funcionamiento de las Plazas y Centros Comerciales, así como Tiendas de Autoservicio, durante el semáforo epidemiológico naranja pp. 13-17



Coacalco





INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO 2019-2021

Darwin Renán Eslava Gamiño
Presidente Municipal Constitucional

Profa. María Esther Rodríguez Hernández
Síndico Municipal

Lic. Blanca Andrea Ríos Hernández
Segunda Regidora

C. María Esmeralda Endoqui Espinosa
Cuarta Regidora

C. Maricela Cervantes Díaz
Sexta Regidora

C. Oscar Amin Moreno Lojero
Octavo Regidor Suplente

Ing. Armando Hernández Lucio
Décimo Regidor

Lic. Frida del Carmen Sanchez Paredes
Décimo Segunda Regidora

C. Christian Jesús Rodríguez Jiménez
Primer Regidor

Lic. Héctor Mosqueda González
Tercer Regidor

C. Elías Calderón Ortiz
Quinto Regidor

Lic. Enrique Jhovany Morelos Rosas
Séptimo Regidor

Méd. Mishell Herrera Alvarado
Novena Regidora

Mtro. Héctor Virgilio Esaú Jaramillo Rojas
Décimo Primer Regidor

C. Yadira Mayaly Cruz Ramírez
Décimo Tercera Regidora



Presentación



El Ayuntamiento Constitucional de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, 2019-2021, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 124 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 31 fracciones I y XXXVI, 48 fracción II y III y artículo 91 fracción XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a través del Presidente Municipal Constitucional, Darwin Renán Eslava Gamiño y el Secretario del Ayuntamiento, Mtro. Anselmo Hilario Zaragoza Esquinca, para dar difusión del Bando Municipal, los Reglamentos Municipales, el presupuesto de egresos, los acuerdos tomados por el Ayuntamiento, disposiciones de observancia general y otros asuntos de interés público, dan a conocer el Órgano Oficial denominado Gaceta Municipal.

El C. Darwin Renán Eslava Gamiño, Presidente Municipal Constitucional de Coacalco de Berriozábal, a su población hace saber:

Que, en la Centésima Décima Séptima Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Coacalco de Berriozábal, de fecha veintiocho de julio del dos mil veintiuno, se aprobó el siguiente punto: -----

4. PRESENTACIÓN, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LAS MEDIDAS PREVENTIVAS Y DE SEGURIDAD DURANTE EL SEMÁFORO DE RIESGO EPIDEMIOLÓGICO NARANJA, PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE COACALCO DE BERRIOZÁBAL, CON MOTIVO DE LA EPIDEMIA CAUSADA POR EL VIRUS SARSCOV2 (COVID-19). -----

Por **UNANIMIDAD** de votos resultó el siguiente: -----

ACUERDO: -----

Con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113, 116, 112, 123 y 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 393 y 403 de la Ley General de Salud; 2, 3, 5 y 31 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; los Lineamientos Técnicos de Seguridad Sanitaria en el Entorno laboral emitidos por la Secretaría de Salud del Estado de México; el "Acuerdo por el que se establecen medidas para la continuación de actividades económicas, sociales y gubernamentales con motivo del virus Sars-Cov2 (Covid-19), en el Estado de México." Publicado en el Periódico oficial "Gaceta del Gobierno" en fecha 23 de julio de 2021 y el artículo 160 fracción I del Bando Municipal de Coacalco de Berriozábal 2021, el Ayuntamiento de Coacalco de Berriozábal aprueba la implementación de las siguientes medidas para garantizar un entorno seguro en los espacios destinados a la prestación de trámites y servicios para prevenir la transmisión del virus SARS-COV2 (Covid-19) entre las y los servidores públicos municipales y la ciudadanía en general en el Municipio de Coacalco de Berriozábal, en observancia a las siguientes medidas:

PRIMERO: Se promoverá e implementará una campaña interna en la que se refuercen las medidas de protección de la salud, en todos los espacios destinados a la prestación de servicios públicos y todos aquellos en donde la administración Pública Municipal lleva a cabo sus actividades, consistente en lo siguiente:

- a) Lavado de manos constante;
- b) No tocarse la cara, nariz, boca y ojos;
- c) Uso de gel antibacterial;
- d) Práctica de etiqueta respiratoria (cubrirse la nariz y boca al toser o estornudar, con un pañuelo desechable o el ángulo interno del brazo);
- e) Uso obligatorio de cubrebocas y/o careta;
- f) Limpieza y desinfección superficies y objetos de uso común en las oficinas y espacios comunes;
- g) Mantener una sana distancia de al menos 1.5 metros.

SEGUNDO: En las instalaciones del Palacio Municipal, así como en las demás oficinas y espacios públicos donde las Dependencias, Organismos Descentralizados y Desconcentrados de la Administración Pública Municipal llevan a cabo sus actividades y prestan los servicios de su competencia, se deberán reforzar las siguientes medidas para las personas servidoras públicas y ciudadanía en general en cada caso:

- a) Para cualquier trámite presencial, únicamente se permitirá el acceso a una persona por trámite;
- b) Solo en casos excepcionales se permitirá el acceso a mujeres embarazadas, adultos mayores y menores de edad acompañados de adultos. En ningún caso se permitirá el acceso a personas sin cubrebocas atendiendo a lo establecido en el artículo 160 fracción I del Bando Municipal vigente;
- c) Colocar "Filtros Sanitarios" de ingreso a las instalaciones, en los que se deberá proporcionar gel antibacterial, verificar el uso adecuado de cubrebocas, tomar temperatura corporal y en caso de que se detecte una temperatura mayor a

37.5 grados se limitará el acceso y se les pedirá remitirse a su domicilio particular o acudir a los servicios médicos;

- d) Dentro de las instalaciones, solo se podrá atender a una persona a la vez, se deberá respetar la sana distancia de 1.5 metros, portar correctamente y en todo momento el cubrebocas, al finalizar el trámite o actividad, deberá abandonar inmediatamente las oficinas o espacio público en el que se encuentre.

TERCERO: Para el funcionamiento y el desarrollo de las actividades de todas las Dependencias y Organismos Desconcentrados y Descentralizados de la Administración Pública Municipal deberán cumplir las siguientes medidas:

- a) Cada Titular, de acuerdo a las necesidades de su área, deberá establecer horarios escalonados, que consistirá en la flexibilización de horarios y turnos o un rol de guardias para reducir la densidad humana en ambientes intramuros y extramuros dentro de las oficinas, garantizando en todo momento que se cumplan con los días y horarios hábiles para salvaguardar el derecho ciudadano a recibir atención oportuna a sus solicitudes por parte de todas las áreas; esto no será aplicable a las áreas que prestan servicios esenciales como seguridad pública, tránsito, protección civil, salud y cualquier otra que por su naturaleza, sea indispensable para la prestación de servicios públicos;
- b) Privilegiar el uso de las tecnologías de la información para prestar los trámites y servicios propios de cada. Para el cumplimiento de este punto, cada área de acuerdo a la naturaleza del trámite, deberá analizar cuáles son aquellos susceptibles de prestarse a distancia, por vía telefónica, a través de internet o cualquier otra plataforma digital, coordinando su implementación con el área de Gobierno Digital;
- c) Establecer una política de control de visitas mediante citas agendadas para los proveedores, servidores públicos de otras instancias de gobierno y

análogos, así como a los ciudadanos que se presenten a realizar trámites de manera presencial;

- d) Todas aquellas reuniones, consejos, comités, comisiones y cualquier otra análoga en la que intervengan servidores públicos de las Dependencias y Entidades deberán llevarse a cabo mediante videoconferencia (zoom o cualquier otra plataforma).

CUARTO: Las personas servidoras públicas mayores de 65 años, embarazadas y aquellas que padezcan diabetes, hipertensión o enfermedades crónicas degenerativas, deberán llevar a cabo sus actividades mediante trabajo en casa en sus horarios y días habituales hasta que la autoridad sanitaria competente determine un nivel de riesgo epidemiológico que permita la reincorporación a sus centros de trabajo. Los servidores públicos deberán contar con un aval médico o cualquier otro documento que acredite encontrarse en estos supuestos e informarlo al superior jerárquico y al área de recursos humanos.

TRANSITORIOS:

PRIMERO. Publíquese el Presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta Municipal".

SEGUNDO: El presente acuerdo entrará en vigor a partir del mismo día de su publicación.

TERCERO: Esta disposición estará vigente hasta que las Autoridades sanitarias competentes determinen un nivel de riesgo epidemiológico en semáforo amarillo, sin embargo, lo relativo a las medidas de protección a la salud establecidas en el punto "**PRIMERO**" deberán observarse hasta que el Consejo General de Salubridad lo determine.

Así lo tendrá entendido el Presidente Municipal Constitucional, Darwin Renán Eslava Gamiño, haciendo que se publique, circule, observe y se le dé el debido cumplimiento.

C. Darwin Renán Eslava Gamiño
Presidente Municipal Constitucional
(rúbrica)

Mtro. Anselmo Hilario Zaragoza Esquinca
Secretario del Ayuntamiento
(rúbrica)

El C. Darwin Renán Eslava Gamiño, Presidente Municipal Constitucional de Coacalco de Berriozábal, a su población hace saber:

Que, en la Centésima Décima Séptima Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Coacalco de Berriozábal, de fecha veintiocho de julio del dos mil veintiuno, se aprobó el siguiente punto: -----

5. PRESENTACIÓN, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LAS MEDIDAS PREVENTIVAS Y DE SEGURIDAD DURANTE EL SEMÁFORO DE RIESGO EPIDEMIOLÓGICO NARANJA, EN UNIDADES ECONÓMICAS, MERCADOS Y TIANGUIS DEL MUNICIPIO COACALCO DE BERRIOZÁBAL, CON MOTIVO DE LA EPIDEMIA CAUSADA POR EL VIRUS SARS-COV2 (COVID-19). -----

Por **UNANIMIDAD** de votos, se aprobó el siguiente: -----

----- **ACUERDO:** -----

Con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113, 116, 112, 123 y 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 393 y 403 de la Ley General de Salud; 2, 3, 5 y 31 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; el "Acuerdo por el que se establecen medidas para la continuación de actividades económicas, sociales y gubernamentales con motivo del virus Sars-Cov2 (Covid-19), en el Estado de México." Publicado en el Periódico oficial "Gaceta del Gobierno" en fecha 23 de julio de 2021 y el artículo 160 fracción I del Bando Municipal de Coacalco de Berriozábal 2021 el Ayuntamiento de Coacalco de Berriozábal aprueba la implementación de las siguientes medidas para garantizar un entorno seguro en unidades económicas, mercados y espacios públicos en los que se instalan tianguis, para prevenir la

transmisión del virus SARS-COV2 (Covid-19) entre la población del Municipio de Coacalco de Berriozábal, en observancia a las siguientes medidas:

PRIMERO: Se promoverá e implementará una campaña en todo el Municipio en la que se refuercen las **medidas de protección de la salud** en unidades económicas, mercados y tianguis, consistente en lo siguiente:

- a) Lavado de manos constante;
- b) No tocarse la cara, nariz, boca y ojos;
- c) Uso de gel antibacterial;
- d) Práctica de etiqueta respiratoria (cubrirse la nariz y boca al toser o estornudar, con un pañuelo desechable o el ángulo interno del brazo);
- e) Uso obligatorio de cubrebocas y/o careta;
- f) Limpieza y desinfección superficies y objetos de uso común y espacios comunes;
- g) Procurar la sanitización de billetes y monedas;
- h) Mantener una sana distancia de al menos 1.5 metros.

SEGUNDO: Se deberán establecer las siguientes medidas para comerciantes, locatarios y población en general:

- a) Respetar el aforo máximo del 50% en todo momento, procurando estar solamente el tiempo necesario para hacer las compras y/o el consumo de alimentos;

- b) En los mercados y tianguis, proveer lo necesario para establecer una única entrada y salida con la finalidad de Colocar un "Filtro Sanitario" de ingreso, en los que se deberá proporcionar gel antibacterial, verificar el uso adecuado de cubrebocas, tomar temperatura corporal y en caso de que se detecte una temperatura mayor a 37.5 grados se limitará el acceso y se les pedirá remitirse a su domicilio particular o acudir a los servicios médicos. En el caso de no ser factible lo relativo a contar con sólo con un acceso y una salida, se podrán colocar más accesos con "filtros sanitarios", indicando y marcando el sentido de circulación para el ingreso y para la salida. En ambos casos, se debe señalar claramente el tránsito para el ingreso y salida.
- c) Limitar en la medida de lo posible, el acceso a una persona por familia y permitir solo en casos excepcionales el acceso a mujeres embarazadas, adultos mayores y menores de edad acompañados de adultos. En ningún caso se permitirá el acceso a personas sin cubrebocas atendiendo a lo establecido en el artículo 160 fracción I del Bando Municipal vigente;
- d) Para los tianguis, la distancia entre cada puesto no podrá ser menor a 1.5 metros de distancia.

TERCERO: Los puestos y unidades económicas que tengan como actividad principal o secundaria la venta de alimentos para el consumo en el lugar o para llevar, deberán adoptar las siguientes medidas:

- a) Respetar las medidas de sana distancia entre mesas y personas realizando la desinfección constante de las mismas con un aforo del 50% en cada una;

- b) Se prohíbe la disposición al cliente de productos de prueba que impliquen manipulación directa por sucesivos, así como ofrecer degustaciones.
- c) Los puestos y puntos donde se elabora o se entregan los alimentos deberán estar cubiertos o protegidos con barreras de plástico para evitar el contacto directo entre comerciantes y clientes.

TRANSITORIOS:

PRIMERO. Publíquese el Presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta Municipal".

SEGUNDO: El presente acuerdo entrará en vigor a partir del mismo día de su publicación.

TERCERO: Se instruye a las autoridades municipales que realizan funciones de verificación, a supervisar el cumplimiento de las medidas establecidas en el presente acuerdo, así mismo a que se respeten los horarios señalados para la operación de las unidades económicas señaladas en el "ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN PARA LA CONTINUACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS, SOCIALES Y GUBERNAMENTALES CON MOTIVO DEL VIRUS SARS-CoV2 (COVID-19), EN EL ESTADO DE MÉXICO", de fecha 23 de julio del año 2021.

De conformidad con el artículo 2.72 Ter del Código Administrativo del Estado de México, las autoridades municipales correspondientes, se encuentran facultadas para suspender temporalmente el funcionamiento de aquellos lugares que no

cumplan con las medidas establecidas en el presente acuerdo, sin embargo, como autoridad de primer contacto, se priorizará la realización de exhortos para el cumplimiento de las medidas.

CUARTO: Esta disposición estará vigente hasta que las Autoridades sanitarias competentes determinen un nivel de riesgo epidemiológico en semáforo amarillo, sin embargo, lo relativo a las medidas de protección a la salud establecidas en el punto **“PRIMERO”** deberán observarse hasta que el Consejo General de Salubridad lo determine.

Así lo tendrá entendido el Presidente Municipal Constitucional, Darwin Renán Eslava Gamiño, haciendo que se publique, circule, observe y se le dé el debido cumplimiento.

C. Darwin Renán Eslava Gamiño
Presidente Municipal Constitucional
(rúbrica)

Mtro. Anselmo Hilario Zaragoza Esquina
Secretario del Ayuntamiento
(rúbrica)

El C. Darwin Renán Eslava Gamiño, Presidente Municipal Constitucional de Coacalco de Berriozábal, a su población hace saber:

Que, en la Centésima Décima Séptima Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Coacalco de Berriozábal, de fecha veintiocho de julio del dos mil veintiuno, se aprobó el siguiente punto: -----

6. PRESENTACIÓN, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LAS MEDIDAS SANITARIAS Y PREVENTIVAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS PLAZAS Y CENTROS COMERCIALES, ASÍ COMO TIENDAS DE AUTOSERVICIO, DURANTE EL SEMÁFORO EPIDEMIOLÓGICO NARANJA. -----

Por **UNANIMIDAD** de votos, se aprobó el siguiente: -----

Con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113, 116, 112, 123 y 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 393 y 403 de la Ley General de Salud; 2, 3, 5, 31 y 48 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; el "Acuerdo por el que se establecen medidas para la continuación de actividades económicas, sociales y gubernamentales con motivo del virus Sars-Cov2 (Covid-19), en el Estado de México." Publicado en el Periódico oficial "Gaceta del Gobierno" en fecha 23 de julio de 2021 y el artículo 160 fracción I del Bando Municipal de Coacalco de Berriozábal 2021 el Ayuntamiento de Coacalco de Berriozábal aprueba y expide:

ÚNICO. - Se aprueban las siguientes "Estrategias Generales de Control en las Plazas y Centros Comerciales, así como Tiendas de Autoservicio que se encuentran dentro del territorio municipal":

1 MEDIDAS GENERALES DE HIGIENE:

PREVENCIÓN: Se orientará y se promoverá las medidas de seguridad e higiene del programa Federal Sana Distancia, consistente en lo siguiente:

- a) Lavado de manos constante;

- b) No tocarse la cara, nariz, boca y ojos;
- c) Uso de gel antibacterial;
- d) Práctica de etiqueta respiratoria (cubrirse la nariz y boca al toser o estornudar, con un pañuelo desechable o el ángulo interno del brazo);
- e) Uso obligatorio de cubrebocas y/o careta;
- f) Limpieza y desinfección superficies y objetos de uso común en espacios comunes; y
- g) Mantener una sana distancia de al menos 1.5 metros.

2) MEDIDAS HIGIÉNICO-SANITARIAS:

- a) Desinfección completa antes de la apertura, prestando especial atención a la limpieza de las áreas públicas (estacionamientos, áreas de descanso y baños) así como los puntos donde se encuentren los contenedores para los residuos de las Plazas y Centros Comerciales, (en su caso Tiendas Departamentales al interior de ellas), así como Tiendas de Autoservicio;
- b) Cierre de las áreas de descanso (salas, sillones, gradas etc) o en su caso, se limitarán de manera que garanticen el cumplimiento de la Sana Distancia y a fin de evitar que los clientes permanezcan más del tiempo necesario en las instalaciones deambulando sin motivo alguno;
- c) Desactivación de directorios digitales y soportes en pantallas táctiles interactivas y limpieza y desinfección continua aun estando desactivadas;
- d) El uso de probadores deberá ser limitado al máximo pudiendo mantenerlos temporalmente cerrados, en caso de estar abiertos, deberá ser limpiada y desinfectada tras uso;
- e) En el caso de Tiendas Departamentales de joyería, relojería y similares, por las especiales características y valor de los artículos a la venta y para mantener medidas básicas de seguridad del establecimiento, se podrá pedir que se descubra de la mascarilla al entrar al establecimiento para su

identificación más clara y una vez permitido su acceso pueda volver a usarla; el cliente no deberá tocar ninguna superficie, vitrina o catálogo salvo con guantes nuevos proporcionados por la tienda o aquellos que aporte la clientela;

- f) En las Tiendas Departamentales de Tecnología, telefonía y cultura (libros, cd's, películas y similares) se proporcionará a los clientes guantes desechables en la entrada del establecimiento o área siendo obligatorio para la manipulación de los productos;
- g) En las Tiendas Departamentales de venta de muebles o accesorio, o colchones para su venta requiera contacto físico, será cubierto con protectores;
- h) Priorizar o sugerir la compra por tarjetas o bien recibir el pago los trabajadores de las Plazas y Centros Comerciales, a través de guantes.

3) CONTROL DE INGRESO-EGRESO:

En las instalaciones de las unidades económicas que se encuentren en el Centro y/o Plaza Comercial, se deberán reforzar las siguientes medidas:

- a) El cumplimiento al aforo máximo permitido se llevará a cabo conforme a lo establecido en la licencia de funcionamiento, tanto para la plaza comercial como en cada una de las Unidades Económicas que lo integran;
- b) Establecer en sus accesos peatonales y en las entradas de las unidades económicas, un mecanismo o sistema de conteo de personas para medir el aforo dentro de sus instalaciones, así como un control de acceso mediante el registro de los clientes antes de ingresar a las instalaciones, a efecto de garantizar que se cumpla con el límite máximo de aforo de un 50% de su máxima capacidad;

- c) El ingreso a Restaurantes y áreas de comida será libre, siempre y cuando se respete el aforo del 50 % y de acuerdo con lo señalado en su licencia de funcionamiento, priorizando la compra para llevar o bien por reservaciones;
- d) Colocar “Filtros Sanitarios” de ingreso a las instalaciones, en los que se deberá proporcionar gel antibacterial, verificar el uso adecuado de cubrebocas, tomar temperatura corporal y en caso de que se detecte una temperatura mayor a 37.5 grados se limitará el acceso y se les pedirá remitirse a su domicilio particular o acudir a los servicios médicos;
- e) Dentro de las instalaciones, se deberá respetar la sana distancia de 1.5 metros, portar correctamente y en todo momento el cubrebocas;
- f) En restaurantes y establecimientos de venta de alimentos preparados y bebidas en espacios cerrados, así como en las zonas de comidas de los centros y plazas comerciales, se instalarán solamente el 50% de mesas y/o espacios para comer dentro del establecimiento, observando el aforo señalado en su licencia de funcionamiento acordonando o retirando el 50% de los espacios que en ningún caso podrán ser habilitados;
- g) No se permitirán salas de espera, filas o cualquier otro tipo de mecanismo que genere aglomeraciones afuera de los establecimientos antes referidos, con motivo de esperar turno para poder acceder a consumir, por lo que se recomienda privilegiar en todo momento el sistema de reservaciones por cita;
- h) El ingreso a las Tiendas de Autoservicio o Tienda Departamental para la adquisición de productos alimenticios, bienes o servicios será limitado a una persona por familia, para evitar conglomeraciones;
- i) En estacionamientos públicos se deberán colocar señalamientos o cualquier otro mecanismo que garantice limitar al 50% de su capacidad de operación;

TRANSITORIOS:

PRIMERO. Publíquese el Presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta Municipal";

SEGUNDO: El presente acuerdo entrará en vigor a partir del mismo día de su publicación.

TERCERO: Se instruye a las autoridades municipales que realizan funciones de verificación, a supervisar el cumplimiento de las medidas establecidas en el presente acuerdo, así mismo a que se respeten los horarios señalados para la operación de las unidades económicas señaladas en el "ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN SE ESTABLECEN MEDIDAS PARA LA CONTINUACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS, SOCIALES Y GUBERNAMENTALES CON MOTIVO DEL VIRUS SARS-CoV2 (COVID-19), EN EL ESTADO DE MÉXICO", de fecha 23 de julio del año 2021.

De conformidad con el artículo 2.72 Ter del Código Administrativo del Estado de México, las autoridades municipales correspondientes, se encuentran facultadas para suspender temporalmente el funcionamiento de aquellos establecimientos o lugares que no cumplan con las medidas establecidas en el presente acuerdo.

CUARTO. El presente acuerdo se hará de conocimiento a la ciudadanía a través de los medios de comunicación oficial (redes sociales, página web, etc.) del Gobierno Municipal, así como a los Consejos de Participación Ciudadana y Delegados del Municipio para su difusión.

QUINTO. Esta disposición estará vigente hasta que las Autoridades sanitarias competentes determinen un nivel de riesgo epidemiológico en semáforo amarillo, sin embargo, lo relativo a las medidas de protección a la salud establecidas en el punto relativo a las "**MEDIDAS GENERALES DE HIGIENE**" deberán observarse hasta que el Consejo General de Salubridad lo determine.

Así lo tendrá entendido el Presidente Municipal Constitucional, Darwin Renán Eslava Gamiño, haciendo que se publique, circule, observe y se le dé el debido cumplimiento.

C. Darwin Renán Eslava Gamiño

Mtro. Anselmo Hilario Zaragoza Esquina

Presidente Municipal Constitucional

(rúbrica)

Secretario del Ayuntamiento

(rúbrica)

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

El Mtro. Anselmo Hilario Zaragoza Esquinca, Secretario del Ayuntamiento de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, en uso de las facultades que le confieren las fracciones VIII y XIII del artículo 91 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, certificó los puntos de acuerdo contenidos en la presente Gaceta y ordenó su publicación.